

## Brigard Urrutia

Analista Senior de Mercado  
Juliana Bohórquez

## Campetrol

Directora de Asuntos  
Públicos y Corporativos  
Marcela Fajardo

Abogado  
Nicolás Gómez

Coordinadora de ESG  
Jessica Medina

Diseñador de Producto e Imagen  
Jorge Morad

## DANE anunció que exportaciones colombianas aumentaron un 1,3% en enero de 2024

Durante el primer mes de 2024, las exportaciones colombianas mostraron un crecimiento del 1,3% en comparación con enero de 2023, según informó el DANE. Los sectores agropecuarios, alimentos y bebidas fueron los principales impulsores de este incremento, registrando un aumento del 9,1% en las ventas al exterior. Además, las exportaciones de petróleo crudo experimentaron un aumento del 22,6% en comparación con el mismo período del año anterior.

El DANE reportó que durante enero de 2024, las exportaciones de petróleo crudo representaron una parte significativa del total de las exportaciones FOB, mientras que el grupo agropecuario y de alimentos contribuyó con un porcentaje considerable. Estados Unidos se destacó como el principal destino de las exportaciones colombianas en este período, seguido por China, India y otros países de la región.

*Tomado de Presidencia de la República (04/03/2024).*

## Corte Constitucional respalda el período fijo para expertos de la CREG

En la Sentencia C-048 de 2024, la Corte Constitucional abordó la constitucionalidad del período fijo para el cargo de experto de la Comisión de Regulación de Energía y Gas. La norma demandada era el artículo 44 de la Ley 2099 de 2021, que modificaba el artículo 21 de la Ley 143 de 1994, estableciendo que los comisionados expertos serían designados por el presidente para períodos de cuatro años. La Corte declaró la expresión “para períodos de cuatro (4) años” como exequible, argumentando que el legislador tiene competencia para establecer excepciones a la carrera administrativa, incluyendo cargos de período fijo. Además, se enfatizó que la independencia de la Comisión de Regulación de Energía y Gas no implica una subordinación personal de los comisionados al

presidente, y se concluyó que el cargo de comisionado experto no califica como agente del presidente.

La Sala Plena de la Corte también resaltó que la independencia de los comisionados expertos permite que cumplan su función durante el período para el cual fueron nombrados, contribuyendo así a la regulación constitucional de los servicios públicos domiciliarios. La decisión se basó en la competencia del legislador para regular el empleo público y la configuración de organismos públicos, concluyendo que el período fijo para los comisionados expertos no vulnera la facultad del presidente para nombrar y remover libremente a sus agentes, ya que estos no califican como tales en este contexto.

*Corte Constitucional.*

[VER DOCUMENTO](#)

## CREG emite 38 decisiones estratégicas para sectores energéticos, priorizando estabilidad tarifaria y adaptación al cambio climático

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) ha emitido 38 resoluciones y proyectos de resolución en los últimos tres meses, abarcando sectores como la energía eléctrica, gas natural, gas licuado de petróleo (GLP) y combustibles líquidos. Estas decisiones incluyen medidas para prevenir el aumento en las tarifas de energía eléctrica, especialmente considerando el impacto del Fenómeno de El Niño, así como para evitar incrementos derivados de saldos acumulados por opciones tarifarias.

Una de las resoluciones más recientes se enfocó en evitar incrementos en las tarifas por la recuperación de saldos de la opción tarifaria, aliviando las dificultades financieras de los comercializadores mediante alternativas de financiación ofrecidas por Findeter. Además, se establecieron reglas para diferir los pagos al ASIC y al LAC por parte de los comercializadores. Otra resolución se centró en normas para la contratación de energía a través de contratos de

largo plazo, buscando mitigar el impacto del precio de bolsa en las tarifas durante periodos de El Niño, permitiendo a comercializadores y generadores firmar contratos bajo reglas transitorias y más flexibles para mantener precios estables. También se emitió una resolución que modifica el estándar para la determinación del cobro de energía reactiva capacitiva, eximiendo a algunos usuarios del cobro por este concepto, posiblemente resultando en disminuciones en sus facturas. Además, una resolución busca aumentar la cantidad de energía disponible en el sistema, habilitando a cogeneradores, autogeneradores y pequeñas plantas con capacidad superior a 1 megavatio (MW).

*Tomado de Comisión de Regulación de Energía y Gas (05/03/2024).*

## Proyecto de decreto busca flexibilizar comercialización de gas en eventos de baja hidrología

El proyecto de decreto publicado por el Ministerio de Minas y Energía propone modificaciones al Decreto 1073 de 2015, específicamente en relación con la disponibilidad de gas natural destinado a la demanda de gas eléctrica durante eventos de baja hidrología. La modificación incluye la adición de un numeral y dos párrafos al artículo mencionado. El numeral 4 propuesto establece que los mecanismos y procedimientos de comercialización de

la Producción Total Disponible para la Venta (PTDV) y la Cantidad Importada Disponible para la Venta (CIDV) no se aplicarán a la comercialización de gas con destino a la demanda de gas natural eléctrica durante periodos de baja hidrología, determinados por el Ministerio de Minas y Energía.

Los dos párrafos adicionales aclaran que los agentes que participen en estas actividades podrán definir las condiciones de comercialización del gas, pero estarán sujetos a las modalidades de contratos de suministro establecidas en la regulación. Además, se destaca la posibilidad de que estos agentes apliquen los mecanismos y procedimientos de comercialización establecidos por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG). Asimismo, se introduce la condición de que el gas obtenido mediante el mecanismo mencionado no podrá ser comercializado a un precio superior al acordado inicialmente.

Ministerio de Minas y Energía.

**VER DOCUMENTO**

## Modificaciones en investigación de desviaciones en consumo energía eléctrica y gas combustible

La Resolución 105 007 de 2024 modifica de manera transitoria los artículos 37 y 38 de la Resolución CREG 108 de 1997. En el artículo 37, se establecen procedimientos y

**EXCLUSIVO PARA JUGADORES FEDERADOS\***

I Torneo invitacional de **Golf** | **Petróleo, Gas y Energía 2024**

CON UN PROPÓSITO **SOSTENIBLE**

**COUNTRY CLUB JUEVES 16 DE MAYO**

NO SE PIERDA LA NUEVA OPORTUNIDAD DE GANAR HOYO EN UNO, TAL COMO EN LA II EDICIÓN DEL AÑO 2023  
**¡LO ESPERAMOS!**

Mayor información:  
Clarena Bermúdez - eventos@campetrol.org  
Vanessa Aranguren - comercial@campetrol.org  
Luis Nieto - comercial2@campetrol.org

ORGANIZAN: **G&T**

**EZGO**

**CAMPETROL**  
Unión Colombiana de Empresas y Servicios de Petróleo, Gas y Energía

APOYA: **acp** Asociación Colombiana del Petróleo y Gas

límites para la investigación de desviaciones significativas en el consumo de suscriptores o usuarios durante un período de facturación. Se definen criterios como el consumo promedio histórico, la desviación estándar poblacional, y se establecen límites superior e inferior para determinar el inicio de investigaciones. Además, se detallan indicadores que activarán las investigaciones por desviaciones significativas, y se establece que las empresas facturarán de acuerdo con el consumo promedio o valores ajustados una vez concluida la investigación.

La resolución rige de forma transitoria desde su publicación en el Diario Oficial hasta que se tome una decisión definitiva basada en la solicitud de nulidad parcial del artículo 37 de la Resolución CREG 108 de 1997. Su aplicación iniciará después de treinta (30) días hábiles desde la publicación.

Comisión de Regulación de Energía y Gas.

**VER DOCUMENTO**

## MinInterior capacita en consulta previa a comunidades indígenas de la Guajira

En los municipios de Riohacha y Maicao, se están llevando a cabo jornadas de capacitación en consulta previa para las comunidades étnicas de La Guajira. Estas capacitaciones, dirigidas por la Dirección de la Autoridad

Nacional de la Consulta Previa del Ministerio del Interior en colaboración con la Universidad de La Guajira, tienen como objetivo empoderar a las comunidades para que participen en la toma de decisiones sobre su territorio.

El director de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, Álvaro Echeverry Londoño, resaltó la importancia de estas capacitaciones para superar la asimetría en el diálogo entre las comunidades étnicas, las empresas y el Estado. Estas acciones están en consonancia con el principio constitucional contenido en la Sentencia SU-121 de 2022, que insta al Estado a garantizar el acceso a la información y procesos formativos para cerrar la brecha en el diálogo. Esta iniciativa forma parte de la estrategia de la Dirección de la Autoridad Nacional de la Consulta Previa para fortalecer la capacidad técnica en La Guajira y garantizar que las comunidades étnicas sean protagonistas en los procesos relacionados con proyectos, obras o actividades que afecten sus territorios.

Tomado de Ministerio de Interior (04/03/2024).

## Proyecto de Decreto para modificación de competencias en licencias ambientales para proyectos de energía renovable

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), publicó un proyecto de decreto por medio del cual se pretende modificar las competencias para otorgar



NO SE QUEDE POR FUERA DEL  
**MAGAZINE**

Edición no. 13

**¡CONVOCATORIA ABIERTA!**

PLAZO PARA RECEPCIÓN DE CONTENIDOS:

**22 de mayo de 2024**

Solicite mayor información  
a **Ángela Hernández**  
escaneando el código QR o  
escribiendo a:  
**comunicaciones@campetrol.org**



**CAMPETROL**  
Cámara Colombiana de Bienes & Servicios de  
Petróleo, Gas y Energía

Somos la  
**ENERGÍA** de  
**COLOMBIA**



licencias ambientales a proyectos de exploración y uso de fuentes de energía alternativa virtualmente contaminantes, así como para la exigibilidad del Diagnóstico Ambiental de Alternativas. El objetivo principal es impulsar la generación de energías renovables y facilitar la transición hacia una matriz energética más sostenible.

El proyecto de decreto pretende otorgarle competencia a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), para evaluar la licencia ambiental de los proyectos de exploración y uso para generación de energía eléctrica de fuentes de energía alternativa virtualmente contaminantes, con capacidad instalada igual o superior a cincuenta (50) MW.

Ahora, frente a la competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales, estas serán competentes para evaluar solicitudes de licencias ambientales de los proyectos de construcción y operación de centrales generadoras de energía eléctrica con capacidad mayor o igual a diez (10) y menor de cien (100) MW y el tendido de líneas del Sistema de Transmisión Regional con tensiones entre cincuenta (50) KV y menores de doscientos veinte (220) KV. De igual forma, las Corporaciones Autónomas Regionales, serán competente para conocer de los proyectos de generación o exploración y uso de fuentes de energía virtualmente contaminantes con capacidad instalada igual o mayor a diez (10) MW y menor de cincuenta (50) MW.

El proyecto de norma contempla un régimen de transición para proyectos en ejecución que cuentan con Licencia Ambiental otorgada previamente, así como para trámites en curso.

*Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*

**VER DOCUMENTO**

## **Crecimiento económico, inflación a la baja y nuevas regulaciones para activos virtuales**

En el panorama económico de 2023, Colombia experimentó un crecimiento del 0,6%, siendo los sectores de administración pública, actividades artísticas y actividades financieras los principales impulsores. Además, en enero de 2024, la inflación continuó su tendencia a la baja por décimo mes consecutivo, consolidándose en cifras de un solo dígito. Este descenso de las presiones inflacionarias abre la posibilidad de que el Banco de la República reduzca las tasas de interés, según las expectativas del mercado, lo que, a su vez, podría llevar a una disminución en las tasas de interés para los créditos comerciales.

Para el año 2024, se anticipa un crecimiento económico del 1,5%, una inflación de cierre del 6% y un déficit de cuenta corriente del 2,5% del PIB. Aunque el cierre fiscal de 2023 reflejó un sobrecumplimiento de las metas de la regla fiscal y una reducción de la deuda neta por debajo del ancla definida, se proyecta un deterioro de las métricas fiscales en 2024. Este deterioro se realizará hasta los límites permitidos por la Regla Fiscal, con el objetivo de impulsar el crecimiento económico de manera fiscalmente sostenible. Adicionalmente, el Gobierno ha tomado iniciativas para regular las actividades relacionadas con activos virtuales y ha propuesto la creación de un esquema de datos abiertos para fomentar la inclusión financiera.

*Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

**VER DOCUMENTO**

## **Superservicios confirmó multa a Roscogas S.A. E.S.P.**

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ratificó una multa de \$596.573.600 impuesta a Roscogas S.A. E.S.P. debido a su incumplimiento en la regulación del servicio público domiciliario de gas licuado de petróleo (GLP). Los motivos de esta sanción incluyen la circulación de cilindros universales de GLP, contraviniendo la Resolución 164 de 2014 emitida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), en eventos ocurridos en mayo y julio de 2023.

Además, durante inspecciones realizadas en diciembre de 2020, se encontraron cilindros de GLP pertenecientes a otra empresa, sin justificación alguna. También se constató la falta de identificación de dos vehículos repartidores de Roscogas en mayo y julio de 2020. En octubre de 2020, la empresa no aplicó correctamente la fórmula tarifaria establecida para el servicio de GLP, lo que constituyó otra infracción. La sanción a Roscogas fue confirmada mediante la Resolución SSPD No. 20242400077785, emitida el 26 de febrero de 2024, luego de que la empresa interpusiera un recurso de reposición.

*Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.*

# Monitoreo de **Relacionamiento**

## **El Congreso hunde la reforma a la salud y le endosa a Petro su peor derrota política.**

El pasado 3 de abril, el gobierno de Gustavo Petro tuvo la que hasta el momento es la mayor derrota de su mandato con la caída de la reforma a la salud en el Congreso de la Republica. La caída de esta reforma se constituye como una derrota política no solo porque fue la reforma de mayor prioridad dentro de la agenda del ejecutivo, sino por la perdida de apoyo dentro del legislativo, debido que se evidencio un debilitamiento de las coaliciones de Gobierno en la Comisión Séptima de Senado al poner fin de la buena relación con el Partido Conservador, Partido Liberal y el Partido de la U, quienes determinaron el archivo de esta reforma.

Ante este panorama político del Gobierno se encuentra debilitado y, ahora el Gobierno debe definir sus prioridades, por un lado, enfocar sus esfuerzos en la aprobación de la reforma pensional o en consolidar la propuesta de una Asamblea Constituyente.

*El País.*

**VER NOTICIA**

## **Colombia merece una reforma pensional incluyente**

El pasado 2 de abril se llevó a cabo la ponencia a la Reforma Pensional. Luego de varias horas de discusión de la reforma pensional, se evidenció por parte de los contradictores y demás la necesidad que se realice dicha reforma ante la precaria situación de muchos connacionales que no logran ni en fondos públicos y mucho menos en los privados unir los recursos para dicho auxilio de vejez

*Senado de la República de Colombia.*

**VER NOTICIA**

## **Plenaria del Senado votó en contra de las 2 ponencias de archivo de la reforma pensional**

Este proyecto legislativo sigue vivo a pesar “que para algunos expertos consultados esta reforma se encuentra en una verdadera encrucijada, más cuando los problemas que de tiempo atrás arrastra el sistema pensional colombiano hacen necesaria una reforma de fondo, pero sin que el proyecto presentado por el Gobierno ni los ajustes propuestos en la ponencia alternativa logren corregir esas grandes fallas, como la baja cobertura, la inequidad y la insostenibilidad financiera”.

*El Tiempo.*

**VER NOTICIA**